

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JULIO 10 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS CON LICENCIATURA EN DERECHO, INTERESADAS EN SER PROPUESTAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA OCUPAR LA VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

CONVOCATORIA PÚBLICA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 66, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN II, 101 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONVOCA:

A LAS PERSONAS CON LICENCIATURA EN DERECHO, INTERESADAS EN SER PROPUESTAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA OCUPAR LA VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE LES INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES.

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

PARTICIPARÁN LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- B) TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO;
- C) POSEER EL DÍA DEL NOMBRAMIENTO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONALES DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- D) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATA DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA Y OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- E) HABER RESIDIDO EN LA REPÚBLICA MEXICANA DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DEL NOMBRAMIENTO, Y
- F) NO HABER SIDO SECRETARIO DE DESPACHO O SU EQUIVALENTE, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA O DIPUTADO LOCAL EN EL AÑO ANTERIOR A SU NOMBRAMIENTO.

EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO SERÁ HECHO PREFERENTEMENTE ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MERZCAN POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

SEGUNDA: DE LA SOLICITUD.

PRESENTARÁN, EN LA OFICINA DE PARTES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SITA EN CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", CARRETERA OAXACA-ISTMO KM 11.5, EDIFICIO 8, "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", NIVEL 3, DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, LA SOLICITUD RESPECTIVA, EN EL FORMATO QUE PARA EL EFECTO SE ENCONTRARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO: <http://www.ssego.oaxaca.gob.mx>

A LA SOLICITUD SE ANEXARÁ POR DUPLICADO, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. CURRICULUM VITAE ET ESTUDIORUM.
2. ESCRITO (FORMATO LIBRE) MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
 - a) ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
 - b) NO HABER SIDO INHABILITADO POR SANCIÓN ADMINISTRATIVA O PENAL PARA OCUPAR UN CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO;
 - c) DEBERÁ PRECISAR SI ESTÁ SUJETO, EN SU CASO, A ALGÚN PROCEDIMIENTO PENAL O ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA;

- d) NO HABER SIDO SENTENCIADO CON LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD;
- e) NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS TRES AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, Y
- f) NO DESEMPEÑAR, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL, DISTRITAL O MUNICIPAL DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS TRES AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

3. CARTA CON EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LAS INTERESADAS Y LOS INTERESADOS PRESENTARÁN UNA CARTA CON FIRMA AUTÓGRAFA (FORMATO LIBRE), EN LA QUE EXPONDRÁN:

LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DESEAN EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; MANIFESTANDO LA EFICIENCIA Y PROBIDAD CON QUE HAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; O SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA, CON LA PRECISIÓN DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS RECONOCIDOS.

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

4.1. ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO DE:

- a) ACTA DE NACIMIENTO;
- b) CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE NO HABER SIDO INHABILITADO, EN SU CASO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR ANÁLOGO ÓRGANO DE CONTROL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA, O DEL PODER, U ÓRGANO AUTÓNOMO CORRESPONDIENTE;
- c) CONSTANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA O DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RESPECTIVA, DE NO HABER SIDO DIPUTADO LOCAL EN EL AÑO PRÓXIMO PASADO;
- d) CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, O DE LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA, DE NO HABER SIDO SECRETARIO DE DESPACHO O SU EQUIVALENTE O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN EL AÑO PRÓXIMO PASADO;
- e) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- f) CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES;

4.2. COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO POR DUPLICADO DE:

- a) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
- b) TÍTULO PROFESIONAL;
- c) CÉDULA PROFESIONAL;
- d) DOCUMENTACIÓN QUE CORROBORA SU CURRICULUM VITAE ET ESTUDIORUM;
- e) CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, Y
- f) CARTILLA MILITAR, (SÓLO VARONES).

5. DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL.

TERCERA: DEL PROCEDIMIENTO.

- A) AL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA BASE ANTERIOR, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ELABORARÁ LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS SOLICITANTES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, E INTEGRARÁ EXPEDIENTE POR DUPLICADO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES,

ENTREGANDO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO;

B) LA LISTA A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR SERÁ PUBLICADA DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON INTERVALO NO MENOR DE SIETE DÍAS, Y EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

C) UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROCEDERÁ A REMITIR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EL EXÁMEN DE OPOSICIÓN, LA LISTA DE LOS ASPIRANTES Y EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;

D) CONCLUIDO LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA LISTA QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE OCHO CANDIDATOS, DE LOS CUALES EL GOBERNADOR ENVIARÁ UNA TERNA AL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PARA QUE ELIJA A QUIEN DEBA SER MAGISTRADO.

CUARTA: PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.

LAS Y LOS ASPIRANTES, DEBERÁN ABSTENERSE DE REALIZAR GESTIÓN PERSONAL ALGUNA ANTE LOS ÓRGANOS INTEGRANTES DEL ESTADO, PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y EXAMEN, O ANTE CUALQUIER OTRO SERVIDOR PÚBLICO QUE PRETENDA INCIDIR EN LA SELECCIÓN.

LAS QUEJAS ORIGINADAS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DE MANERA SIMULTÁNEA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL PODER EJECUTIVO, ESTAS DEBERÁN SER FUNDADAS Y MOTIVADAS.

QUINTA: DE LO NO PREVISTO.

LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DE CONSULTA PÚBLICA Y ENVÍESE COPIA DE LA MISMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y SUS SALAS ESPECIALIZADAS, A LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS, JUZGADOS EN PRIMERA INSTANCIA POR MATERIA Y MIXTOS, TRIBUNALES DE JUICIO ORAL PARA ADULTOS Y ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES, Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2012.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

4



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.